

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2017

Expediente N.º: 1247/2017

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones. AMPA LA ENCINA

Fecha de iniciación: 17 de mayo de 2017

DON JUAN RAMÓN FERRIS TORTAJADA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017 adoptó, dentro del punto que se indica, el siguiente acuerdo -con la salvedad del art. 206 del vigente R.O.F:

PUNTO TRES.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS “LA ENCINA” DEL CEIP VIRGEN DE LA ENCINA PARA EL CURSO 2016/2017 Y SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Educación de fecha 7 de junio de 2017, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Sobre la base de los siguientes **FUNDAMENTOS**:

Para el curso 2013-2014 la Comunidad de Madrid canceló la firma de convenios de colaboración para la realización de un Plan de Actividades Extraescolares en Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria. No obstante, el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares considera necesario mantener la colaboración con el AMPA “La Encina” para que se siga manteniendo la oferta de actividades extraescolares, así como la colaboración de apoyo a las labores educativas con el mantenimiento del servicio de apoyo a educación infantil.

El **AMPA “La Encina” del CEIP Virgen de la Encina** manifiesta su interés por colaborar con el Ayuntamiento en la organización de algunas actividades en el marco de este Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 al 22 de junio de 2017, que cofinancia el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares para cubrir el coste de las actividades extraescolares detalladas en el citado convenio, así como para la contratación de un auxiliar de educación infantil.

Consta en el expediente RC nº 220170004938 por importe de 22.600,00 € con cargo al concepto presupuestario 320.48101, para convenio actividades extraescolares y mantenimiento persona de apoyo a educación infantil.

Se **PROPONE** el siguiente **ACUERDO** a la Junta de Gobierno Local para su consideración.

PRIMEO.- APROBAR LA TRAMITACIÓN DEL GASTO por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)** con cargo al presupuesto de 2016, prorrogado para 2017, concepto presupuestario 320.48101 denominado “Convenio Colegio La Encina (AMPA)”, para la cobertura del gasto de las ayudas al alumnado participante en las actividades extraescolares.

SEGUNDO.- APROBAR LA TRAMITACIÓN DEL GASTO por importe de **CATORCE MIL SEISCIENTOS (14.600,00€)** máximo, con cargo al

presupuesto de 2016, prorrogado para 2017, concepto presupuestario 320.48101 denominado "Convenio Colegio La Encina (AMPA)", para el mantenimiento de la persona de apoyo a educación infantil.

TERCERO.- SUSCRIBIR el Convenio con el AMPA "La Encina", del CEIP Virgen de la Encina de Hoyo de Manzanares, para el curso 2016/2017.

CUARTO.- APROBAR Y ORDENAR EL PAGO del 25% del total subvencionado una vez firmado el convenio y presentada la documentación referida en el punto tercero del mismo.

QUINTO.- NOTIFICAR AL AMPA "La Encina", con expresión de los recursos que procedan.

FACULTAR a la Concejala delegada de Educación D^a Ana M^a Lorenzo para la firma del **SEXTO.-** Convenio.

SEPTIMO.- DAR TRASLADO a los Servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos."

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegaciones que fueron aceptadas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA** por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, **APROBAR** la propuesta de acuerdo de la Concejala delegada de Educación en los términos en los que ha quedado transcrita.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Hoyo de Manzanares,

Alcalde - Presidente

Fdo.: José Ramón Regueiras García.

Secretario

Fdo.: Juan Ramón Ferris Tortajada.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-